



Resolución Directoral

N° 040 -2020 DE/ENAMM

Callao, 31 ENE 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2020, de fecha 28 de enero del 2020, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

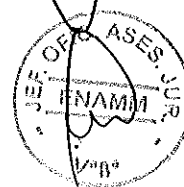
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones de la Dirección Académica de Pregrado, entre otras, "Estudiar y recomendar respecto de la conveniencia de implementar nuevos Programas de Estudios".

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso a



la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019, el mismo que contempla las normas generales que orientarán los procesos de evaluación y selección de docentes a nivel de pregrado. El cual establece en su artículo 16° que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa; es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Directora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.

Que, con Memorándum No. 007- 2020/PREG de fecha 07.01.2020, el Director Académico de Pregrado eleva el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2020, dirigido a los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

El mencionado proyecto inicialmente consideró la apertura de CUATRO (04) asignaturas, de las cuales sólo tres de ellas cumplieron con las exigencias previas para su desarrollo, las mismas que de desarrollarían en el periodo comprendido entre el 06 de enero al 28 de febrero 2020, incluidas las evaluaciones; asimismo, efectúa la propuesta de los Docentes responsables del dictado de las mismas.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

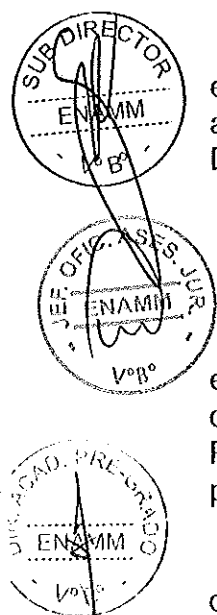
Que, corresponde aprobar el Proyecto del Ciclo de Nivelación 2020, dirigido a los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura y autorizar el desarrollo del Ciclo de Nivelación 2020 con eficacia al 06 de enero del 2020, dirigido a los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que incluyen el desarrollo de las Asignaturas de Inglés II, VI y VII en el periodo comprendido del 06 de enero al 28 de febrero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la contratación de docentes por la modalidad de locación de servicios, tiempo, número de horas, conforme a las precisiones del cuadro siguiente:

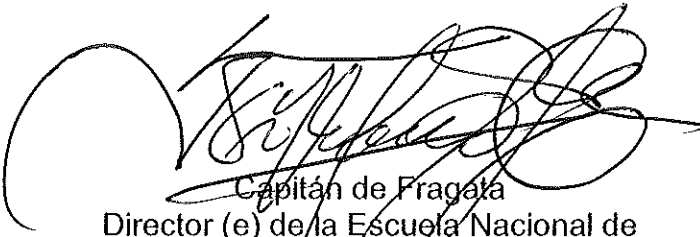


CICLO DE NIVELACIÓN 2020	No	ASIGNATURA	HRS. ACA.SEMANA	VALOR HORA S/.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
	1	INGLÉS II	12 / 96 Total	40.00	Del: 06/01/2020 Al: 28/02/2020	Laura Catherina CARRANZA Vásquez
	1	INGLÉS VI	12 / 96 Total	40.00	Del: 06/01/2020 Al: 28/02/2020	Lesly Fiorella ALBERTO León
	1	INGLÉS VII	12 / 96 Total	40.00	Del: 06/01/2020 Al: 28/02/2020	Julio CAUTTER Marres

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, a la Dirección Académica de Pregrado, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Área de Registros Académicos, Sección de Personal para la formulación de los Contratos respectivos u otros que corresponda y demás órganos relacionados para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Capitán de Fragata
 Director (e) de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 José Luis VILLALÓN De La Cruz
 00955279

